



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RODRIGO ALFONSO CÓRDOBA FRAGOZO
DEMANDADO: CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN
FONOAUDIOLÓGICA SAS – ARETE
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00320-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

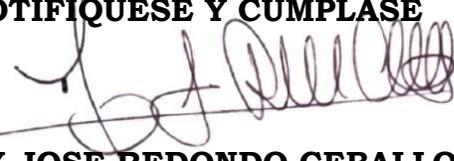
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN, en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegase a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado, CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS – ARETE, identificado con NIT No. 900931497-6, en las siguientes entidades bancarias: BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO SERFINANZA, BANCO DE BOGOTA, FIDUCIARIA LA PREVIORA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO POPULAR. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 7.125.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez